

EJEC. 2021-0092

INFORME SECRETARIAL . Bogotá, D.C., Mayo 10 de 2021 . Al Despacho de la señora Juez informando que dentro del termino legal el demandante subsano la demanda sírvase Proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

### JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

El señor JOSE EMILIANO FUQUEN MUÑOZ quien actua en causa propia . promueve ejecución en contra de **LUZ CECILIA VILLAMIZAR ORTEGA** identificada con la C.C. **No. 41.371.115**, para que se le paguen las sumas y conceptos relacionados en LA TRANSACCIÓN titulo base de recaudo ejecutivo

Como garantía de sus pretensiones denuncia bienes que bajo la gravedad del juramento afirma son propiedad de la **LUZ CECILIA VILLAMIZAR ORTEGA** identificada con la C.C. **No. 41.371.115,-**.

Como título base de recaudo ejecutivo allega EL CONTRATO DE TRANSACCION autenticado ante la notaria 29 del circulo de Bogotá D.C., .

La documental allegada en el sentir del Despacho presta mérito ejecutivo ya que se trata de pagar en favor del ejecutante y en contra de la ejecutada una determinada suma de dinero siendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible en términos del art. 100 del C.P.L.,

Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE :**

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO de pago por la vía ejecutiva laboral en favor de JOSE EMILIANO FUQUEN MUÑOZ en contra LUZ CECILIA VILLAMIZAR ORTEGA identificada con la C.C. No. 41.371.115, por las siguientes sumas y conceptos:

- 1) Por VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.700.00,00) conforme a la transacción suscrita por las partes , titulo base de recaudo ejecutivo-.
- 2) Las costas y agencias del proceso.

**SEGUNDO:** NO se decreta la medida Cautelar , por cuanto no se allega la prueba idónea que demuestre la propiedad de la aquí demandada sobre el inmueble a embargar-.

**TERCERO:** NOTIFICAR el presente mandamiento de pago en los términos del Art. 108 del C.P.L. y decreto 806 de 2020, a la demandada LUZ CECILIA VILLAMIZAR ORTEGA identificada con la C.C. No. 41.371.115.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

/cyaa.



*JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.*

Hoy **MAYO 13 DE 2021**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 81

*CILIA YANETH ALBA AGUDELO – Secretaria*

